Ministerio de Bienes Nacionales

UNIDAD DE BIENES

Expte. No 073DE612296

Min	sterio de Bienes Na	cionales
Regis	tro	
V° B°	Jefe	

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRAI	ORIA GENE	EDA1	
	A DE RAZON	77.50 (75.70.50.50.50.50.50.50.50.50.50.50.50.50.50	
REC	EPCIÓN		
DEPART.		T	
JURÍDICO			
DEP. T.R			
Y REGISTRO			
DEPART.			
CONTABIL.			
SUB. DEP.			
C. CENTRAL			
SUB. DEP.			
E. CUENTAS			
SUB. DEP.			
C.P.Y.			
BIENES NAC.			
DEPART.			
AUDITORIA			
DEPART.			
V.O.P.,U y T	1)		
SUB. DEPT.			
MUNICIP.			
REFRI	ENDACIÓ	N	
REF. POR \$ -			
IMPUTAC			
ANOT. POR \$-			
IMPUTAC			
DECUC. DTO.	DECUC. DTO.		

REF.: Destina inmueble fiscal a la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS - DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICA, inmueble fiscal ubicado en la comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule.

TALCA,

10 NGV. 2014

EXENTA Nº

02060

VISTOS:

Estos antecedentes, lo dispuesto en el artículo Nº 56 del D.L. Nº 1939 del 1977 y sus modificaciones; la facultad que se me ha delegado en la letra d) del Nº 1º del D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 y D.S. Nº 49 de fecha 27 de Marzo 2014, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales; lo solicitado por el señor Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas, Región del Maule, a través de la postulación a inmueble fiscal para consolidación de dominio Nº 612296, de fecha 28 de Noviembre 2013 y formalizado mediante expediente 073DE612296, de fecha 20 de Junio 2014; y la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1. Que, la SEREMI de Obras Públicas, Dirección de Obras Hidráulicas, Región del Maule, solicita la destinación del inmueble fiscal que más adelante se individualiza, para ser destinado para los fines establecidos en el D.F.L. Nº 1123 de fecha 13-08-1981 "Construcción y funcionamiento de la obra pública Embalse Ancoa".
- 2. Que, las nuevas políticas de contextualización emanadas del Nivel Central disponen que se entreguen los inmuebles fiscales para fines que permitan una óptima y eficaz utilidad.

RESUELVO:

1.- Destinase a la **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE OBRAS PÚBLICAS, DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICA, REGIÓN DEL MAULE, RUT Nº 61.202.000-0,** parte del inmueble fiscal ubicado en el Embalse Ancoa, denominado Lote 3-A, de la comuna de Colbún, provincia de Linares, Región del Maule, que forma parte del Rol Matriz Nº 18-85 de la comuna de Colbún, individualizado en el Plano Nº 07402-8679 C.R., con una superficie de 14,89 hás., inscrito a favor del Fisco en mayor cabida a fojas 66, Nº 121, del Registro de Propiedad del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Linares, cuyos deslindes son los siguientes:

Ministerio de Bienes Nacionales

LINIDAD DE RIENES

	LOTE 3-A, SUPERFICIE DE 14,89 Hás.		
DESLINDES	DESCRIPCIÓN		
NORTE	Humberto Piemonte Miani.		
ESTE	Propiedad fiscal Lote N° 3-B.		
SUR	Río Ancoa.		
OESTE	Propiedad Fiscal Lote N° 3.		

- 2.- El Servicio beneficiario deberá dedicar el inmueble única y exclusivamente para la "Construcción y funcionamiento de la obra pública Embalse Ancoa".
- 3.- Si el Servicio beneficiario utilizare el inmueble destinado en fines distintos a los indicados en la presente Resolución, o incurriese en cualquier infracción a las normas señaladas en el D.L. Nº 1939 del año 1977 y sus modificaciones, se pondrá término de inmediato a la destinación, bastando para ello el sólo informe de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas. La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, Región del Maule, fiscalizará el empleo debido que se le dé, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso final del artículo 56, del D.L. Nº 1939, de 1977.
- 4.- El Servicio beneficiario, deberá entregar anualmente, dentro del mes señalado en el presente acto administrativo y por cada año sucesivo, una "**Declaración Jurada de Uso"**, cuyo formato será determinado por esta Secretaría Regional Ministerial, a través de la cual informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y uso del inmueble asignado.
- La no presentación de la declaración o constatación de información falsa, facultará al Ministerio de Bienes Nacionales para poner término a la Destinación.
- 5.- Todos los gastos que provengan de reparaciones, conservación, ejecución de obras y pago de servicios, tales como agua potable, alcantarillado, electricidad, teléfono, gas, contribuciones, gastos comunes y demás que estén afectos los bienes raíces fiscales, serán de cargo exclusivo del destinatario.
- 6.- Se deja expresa constancia que queda absolutamente prohibido a la Institución beneficiaria celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que impliquen disponer el uso o goce de todo o parte de este inmueble fiscal para otro fin que no sea el objetivo específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta obligación conllevará la inmediata derogación de la presente Resolución.
- 7.- Del mismo modo, se pondrá término de inmediato a la destinación, cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, Registrese en el Ministerio Bienes Nacionales, y comuniquese.

"POR DROEN DEL ERESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

CARLOS SOTO GUTIÉRREZ Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales Región del Maule

CSG/CGE/RRC/dps.